

VIEDMA, 12 DE JULIO DE 2012

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Seminario “De la Ley de residencia al Terrorismo de Estado”, destinado a docentes de ciencias sociales de Escuelas Secundarias de la Zona Atlántica y Valle Inferior, a llevarse a cabo durante el año 2012 y 2013, en la localidad de Viedma, a cargo de la Prof. Rebeca Pajón, Prof. Cecilia Palma, Mg. María Ytatí Valle y Prof. Roberto Tarifeño Molina;

Que el mismo cuenta con cuatro Módulos analíticos cronológicos, no correlativos de 56 horas Cátedra cada uno, que se desarrollarán de forma independiente;

Que tiene como propósito articular el trabajo de la memoria colectiva como una herramienta de análisis que permita pensar en la transformación del presente, evidenciar la importancia de archivos, museos y bibliotecas en el proceso de investigación crítica y, construir, en forma solidaria, un ámbito de información, reflexión e interpretación sobre la enseñanza de la historia provincial y regional;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Seminario “De la Ley de residencia al Terrorismo de Estado”, destinado a docentes de ciencias sociales de Escuelas Secundarias de la Zona Atlántica y Valle Inferior, a llevarse a cabo durante el año 2012 y 2013, en la localidad de Viedma, con una carga horaria de 56 horas Cátedra cada módulo.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012 y 2013.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 2209
DESyF

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia